

Memorando de Entendimiento

Entre la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -GIZ- GmbH* de la República Federal de Alemania

Para la implementación conjunta de acciones de concientización y de desarrollo de capacidades del programa global:

“Alliance for Integrity”

Quienes suscriben, ECON. NELSON EDUARDO SCHACK YALTA, Contralor General de la República del Perú, en su calidad de Presidente de la OLACEFS, DR. JORGE BERMUDEZ SOTO, Contralor General de la República de Chile, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la OLACEFS, y SRA. SUSANNE FRIEDRICH, Directora del Programa global *Alliance for Integrity* de la Cooperación Alemana, por medio de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit -GIZ- GmbH*, concuerdan en ampliar el espectro de fructífera colaboración técnica entre la GIZ y las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) integrantes de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para la implementación conjunta de acciones de concientización, articulación interinstitucional y de desarrollo de capacidades de esta iniciativa global encargada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania, implementada por la GIZ en colaboración con múltiples partes interesadas del sector público y empresarial para mejorar las condiciones para la planificación y ejecución exitosa y sostenible de medidas destinadas a prevenir la corrupción.

Las partes que suscriben el presente Memorando de Entendimiento destacan la relevancia en la materia de las EFS, al coadyuvar a la promoción de la transparencia y de la integridad en el sector público, mediante sus labores de fiscalización superior y control externo gubernamental, lo que contribuye al fortalecimiento de la gobernanza pública y a mejorar su desempeño (economía, eficiencia y economía), rendición de cuentas, combate a corrupción, y vocación de protección del interés ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI)¹.

En línea con lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/66/209 (diciembre de 2011) y de manera específica en su Resolución A/69/228 (diciembre de 2014), subrayan también la importancia de fortalecer las

¹ Véanse en particular los Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (INTOSAI-P) 1, 10, 12 y 20, disponibles en www.issai.org

capacidades de las EFS para la implementación eficiente, eficaz y transparente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos 17 objetivos se incluyen los siguientes vinculados con la promoción de la integridad en el sector público y el combate de la corrupción: (16) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y (17) Alianzas para lograr los Objetivos, fundamentales a su vez para la adecuada implementación de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, las partes consideran que existen grandes oportunidades de continuar fortaleciendo a las EFS de la región a efecto de elevar la eficacia a su función fiscalizadora para contribuir, mediante la promoción de la integridad y de la rendición de cuentas del sector público; en forma paralela a los esfuerzos del sector privado, así como de la sociedad civil organizada, a la prevención y combate de la corrupción.

En este contexto, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo y campos de acción

El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es definir las bases para un modelo de trabajo entre las partes firmantes para promover la implementación conjunta de acciones orientadas al desarrollo de capacidades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para contribuir a su función de control gubernamental de la actuación administrativa de la manera más efectiva posible, en el contexto de promoción de la integridad y de la rendición de cuentas del sector público, como medidas de prevención y combate a la corrupción.

En este contexto, se busca planificar, desarrollar e implementar actividades en las siguientes dos esferas de actuación:

- 1) Ampliación de la oferta de capacitación y de concientización, entre las EFS miembros, respecto de la relevancia de la fiscalización superior para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción en el sector público y privado, así como de la contribución de sociedad civil organizada en la materia, haciendo uso de las herramientas digitales ya existentes de *Alliance for Integrity* (incluida *TheIntegrityApp*) e integrando las herramientas ya existentes en OLACEFS (tal como *IntoSAINT*, *SAINT* y foros de intercambio);
- 2) Fortalecimiento de las capacidades de las EFS miembros en su comunicación y articulación interinstitucional (diálogo multiactor sector público-privado-sociedad civil organizada) para fortalecer las condiciones que permitan un eficaz aprovechamiento de las herramientas ya existentes de OLACEFS y *Alliance for Integrity*, para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción en el sector público y privado, en colaboración con la sociedad civil organizada

El abordaje de desarrollo de capacidades del programa actuará, por medio de la estructura de la OLACEFS, en diferentes niveles y alcanzará las citadas esferas de actuación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Sobre los resultados esperados

El **campo de actuación sobre fortalecimiento de la oferta de capacitación y de concientización entre el personal auditor de la OLACEFS** busca apoyar los distintos procesos de desarrollo de capacidades institucionales para elevar su eficacia en lo que respecta a la prevención de la corrupción por medio de la promoción de la integridad en el sector público y al permitir el acceso a las herramientas existentes a las EFS integrantes de la OLACEFS, tanto miembros plenos como asociados. Asimismo, se busca contribuir al desarrollo de competencias técnicas, a la luz del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (www.issai.org).

Por su parte, la cooperación de la OLACEFS y el Programa global *Alliance for Integrity* en el **campo de actuación fortalecimiento de las capacidades de las EFS miembros de OLACEFS en su comunicación y articulación interinstitucional**, tiene como objetivo que la OLACEFS y sus EFS miembros, así como sus organizaciones sub-regionales, puedan desarrollar una comunicación estratégica diferenciada y orientada a sus terceros relacionados en materia de promoción de la integridad del sector público y de prevención de la corrupción, de cara a la consecución de un diálogo multiactor más allá del sector público, al fomentarse un intercambio con la sociedad civil organizada e incluso el sector privado, como pilares, de forma conjunta, para un eficaz abordaje del combate a la corrupción en América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA. Responsabilidad de las Partes.

El programa alentará un enfoque participativo y de integración entre todas las partes. Por ello se formará un Comité Ejecutivo OLACEFS-GIZ, que se encargará de supervisar el desarrollo e implementación de este Memorando de Entendimiento, lo que incluirá la definición de los aspectos estratégicos y operativos relacionados con la ejecución de la cooperación citada. Este comité estará compuesto por un representante designado por la GIZ, así como por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS. En caso de que la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la Organización lo estimen necesario, podrá invitarse a participar en este comité a las Presidencias de los grupos subregionales (OCCEFS y EFSUR), así como a los comités, comisiones o grupos de trabajo de la OLACEFS que se estimen pertinentes

Las partes se comprometen a cooperar, de acuerdo con los siguientes criterios, que en cualquier caso deben ajustarse a las posibilidades legales y operativas existentes de la GIZ, la OLACEFS, de sus instancias de trabajo y de sus EFS Miembros:

1. Definición de un cronograma y ejecución de las actividades previstas (Planeamiento Operacional Anual – POA) de cara a un aprovechamiento eficaz de las herramientas dispuestas por la *Alliance for Integrity*, incluyendo *TheIntegrityApp*);
2. Realización de reuniones, talleres de trabajo y capacitaciones (sean en formato presencial y/o virtuales);
3. Emisión de los documentos (actas, ayudas de memoria, informes ejecutivos, etc.) requeridos;
4. Realización de encuentros y fomento del diálogo multiactor con organizaciones y terceros relacionados, lo que incluirá el uso de las plataformas de diálogo desarrolladas por la iniciativa global *Alliance for Integrity*;
5. Las demás que sean pertinentes y convenidas por el Comité Ejecutivo para este Memorando de Entendimiento.

Las partes de mutuo acuerdo adoptarán las estrategias y métodos más viables para el logro de los objetivos concebidos en las líneas de trabajo del programa *Alliance for Integrity*.

En caso de que las Partes deseen implementar actividades que impliquen intercambio de recursos financieros entre ellas, o en el caso de que exista un cooperante o donante que tenga a bien asignar recursos para contribuir a la implementación de este Memorando de Entendimiento, las Partes formularán Convenios Específicos, integrados por las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados por escrito, formarán parte integrante del presente Memorando de Entendimiento, debiendo incluir la información siguiente:

- a) Objetivos;
- b) Cronograma de ejecución
- c) Asignación de recursos humanos y materiales
- d) Financiamiento
- e) Responsabilidad de cada una de las Partes
- f) Uso, Propiedad y difusión de resultados;
- g) Cualquier otra información que las partes estimen permitentes

En caso que, para la implementación de las actividades previstas en este Memorando de Entendimiento y las Actas Complementarias que de este deriven, la GIZ y/o la OLACEFS reciba fondos provenientes de la contraparte o de terceros, deberán administrarlos de conformidad con el Reglamento Financiero, Administrativo y de Auditoría de la GIZ y de la OLACEFS.

CLÁUSULA CUARTA. - Plazos

El presente Memorando de Entendimiento contempla una duración desde el día de su suscripción y hasta junio de 2021, con posibilidad de extensión de conformidad con los productos y resultados reportados, así como de la anuencia del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania.

CLÁUSULA QUINTA. - Aporte GIZ

La GIZ otorgará acceso a las herramientas y recursos metodológicos digitales existentes de *Alliance for Integrity*, así como dar acceso a la red de expertos en materia de integridad con los que cuenta *Alliance for Integrity* para lograr el eficaz desarrollo de capacidades y transferencia de conocimiento a las estructuras y miembros de la OLACEFS. La GIZ podrá contratar otras instituciones con el fin de contribuir técnicamente para el alcance del objetivo de este Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA SEXTA. - Aporte OLACEFS

Como contrapartida, la OLACEFS aportará al programa la disponibilidad de funcionarias y funcionarios, así como el apoyo de su estructura organizacional, que participen o sean relevantes para las diversas actividades que se realicen con motivo de este memorando. Asimismo, podrá, a través del Comité Ejecutivo, realizar directamente acciones de apoyo dirigidas a las instancias de la Organización y/o sus miembros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Acceso a la Información y deber de Reserva

Los consultores y demás miembros de la cooperación entre GIZ y OLACEFS tendrán acceso a la práctica de diligencias y documentación, relacionadas a los objetivos de este Memorando de Entendimiento, propia de OLACEFS y sus miembros, siempre y cuando ello no se afecte la reserva y confidencialidad que consagra la ley de cada país y las reglas de OLACEFS, a fin de desarrollar su labor de cooperación técnica.

Las partes guardarán confidencialidad de todos los antecedentes a los que tengan acceso o conozcan respecto de los demás firmantes, con motivo del presente Memorando de Entendimiento y no podrán hacer uso de ellos para fines ajenos al trabajo contratado. Además, ninguna parte individualmente y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Memorando de Entendimiento como después de su finalización, sin el consentimiento expreso de las partes.

Estas obligaciones afectan a las Partes, su personal directo e indirecto, sus asesores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato

en cualquiera de sus etapas y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. - Comunicaciones

Las comunicaciones entre GIZ y la OLACEFS siempre se realizarán entre las personas designadas por cada una de las partes. La Presidencia de la OLACEFS y la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS siempre se involucrarán en las comunicaciones, así como también se considerará a las instancias de trabajo de OLACEFS pertinentes, cuando ello hubiere sido definido en la Cláusula Tercera.

Leídas y enteradas las partes del contenido y alcance de este documento, se suscribe el presente memorando en Santiago de Chile, Chile; Lima, Perú, y Bonn, Alemania, a los _____ días de octubre de dos mil veinte (2020), en cuatro (4) ejemplares originales.

ECON. NELSON SHACK YALTA

Contralor General de la República del Perú
Presidente de la OLACEFS

DR. JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República de Chile
Secretario Ejecutivo de la OLACEFS

SUSANNE FRIEDRICH

Directora del Programa global *Alliance for Integrity*
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, GIZ, GmbH